



NKF/CUM/PI

CREA, CON CARÁCTER FUNCIONAL, UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA MINISTERIAL, DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Santiago, 19 ABR. 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

FECHA 19 ABR. 2011

VISTO:

- Las necesidades del Servicio,
- Art. 1° y 7° de la Constitución Política de la República,
- Art. 2°, 3° y 5° del DFL N° 19.653 de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Las facultades que confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, del Ministerio de Obras Públicas.
- Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, para mejorar la gestión del Ministerio de Obras Públicas, se hace necesario mejorar el flujo de información de manera tal que permita tomar decisiones de manera oportuna y eficiente ante los diferentes y crecientes requerimientos de la ciudadanía y autoridades.
- Que, en el Ministerio de Obras Públicas existen actualmente diversas herramientas de gestión, sin embargo, para mejorar la eficiencia de la organización, es necesario que tales herramientas se encuentren alineadas al cumplimiento de la misión y visión ministerial, de manera consistente y coherente entre ellas.
- Que, para instalar prácticas y conceptos comunes de gestión, desde un punto de vista integral a nivel Ministerial, se requiere tanto de una coordinación interna, como también con organismos externos a este Ministerio.
- Que, en este contexto es necesario dotar al Ministerio de Obras Públicas, de una Unidad de Gestión Estratégica Ministerial y radicarla en la Subsecretaría de Obras Públicas, en función de su carácter transversal.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

4676907



RESOLUCIÓN SS.OO.PP N° 1260 / (EXENTA)

1. **CRÉASE**, la **Unidad de Gestión Estratégica Ministerial**, de carácter funcional, cuyo objetivo y funciones serán las siguientes:

Objetivo:

Establecer un proceso sistemático de planificación y control de gestión estratégica, que fije los objetivos y prioridades para el Ministerio en su conjunto, monitoreando su avance, de tal forma de alinear a sus Servicios dependientes bajo directrices comunes.

Funciones:

- Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Estratégica y Control de Gestión a nivel ministerial, en concordancia con el diseño institucional, a través de la formalización de las definiciones estratégicas ministeriales, que incluyen misión, visión, mapas estratégicos, objetivos y prioridades, y del diseño y seguimiento de sus indicadores, asegurándose que las diferentes unidades de negocio y de soporte del Ministerio se encuentren alineadas a la estrategia.
- Coordinar con el área de Comunicaciones Internas del Ministerio la difusión de la estrategia ministerial.
- Alinear los diferentes instrumentos actuales de gestión a la estrategia, de manera coordinada con las Unidades o Departamentos de Gestión de los Servicios dependientes del Ministerio. Entre estos instrumentos se encuentran los Sistemas del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), los Convenios de Desempeño Colectivo, los Convenios de Alta Dirección Pública de primer nivel jerárquico, los Balances de Gestión Integral, y otros.
- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad Ministerial, en concordancia con el diseño institucional, asegurándose que las diferentes unidades de negocio y de soporte del Ministerio se encuentren alineadas.
- Generar información relevante, para apoyar los procesos de toma de decisiones de las autoridades, a través del monitoreo de indicadores y la aplicación de las herramientas tecnológicas que permitan contar con información en línea del Ministerio y cada uno de sus Servicios.
- Realizar la revisión técnica de las propuestas de Convenios de Desempeño Colectivo de los Servicios y sus modificaciones, a solicitud del Ministro de Obras Públicas.
- Apoyar la elaboración de los Convenios de Alta Dirección Pública de primer y segundo nivel jerárquico, realizando el seguimiento y revisión de los primeros, a solicitud del Ministro de Obras Públicas.
- Coordinar a los Encargados Transversales del PMG, en la búsqueda de soluciones comunes a los sistemas que lo componen y adecuadas a las necesidades del Ministerio.
- Coordinar la Evaluación de Programas Gubernamentales de los Servicios de acuerdo a los lineamientos ministeriales y de la Dipres.
- Revisar y aprobar los Balance de Gestión Integral de cada Servicio, velando por la consistencia y la calidad de la información.
- Ejercer la coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, los Comités Técnico, las Redes de Expertos u otros Organismos Validadores del Programa de Mejoramiento de la Gestión, el Servicio Civil y otros organismos que correspondan en las materias pertinentes mencionadas en esta resolución.

- Coordinar técnicamente en otras materias de gestión que sean necesarias según lo requiera el Subsecretario (a) de Obras Públicas.
- 2. **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Gestión Estratégica Ministerial dependerá del Subsecretario (a) de Obras Públicas y estará a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, designado(a) por éste.
- 3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Ministro de Obras Públicas, Subsecretaria de Obras Públicas, Jefes de Servicios, Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, Superintendente de Servicios Sanitarios, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, Auditora Ministerial, Jefa de Comunicaciones Internas MOP, Jefes de las Unidades o Departamentos de Control de Gestión de los Servicios, Secretarios Regionales Ministeriales de la primera a la Decimoquinta región, RM incluida.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

~~MARÍA LORETO SILVA ROJAS~~
~~Subsecretaria de Obras Públicas~~



NK F/CA/MPM
[Handwritten signature]

CREA, CON CARÁCTER FUNCIONAL, LA UNIDAD DE RELACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN MINISTERIAL, DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

SUBSECRETARÍA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 19 ABR. 2011

Santiago, 19 ABR. 2011

VISTO:

Las necesidades del Servicio, lo dispuesto en los artículos 1° y 7° de la Constitución Política de la República; los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, las facultades que confiere el Decreto ley 1.028 de 1975, el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15840, del Ministerio de Obras Públicas, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, para mejorar la gestión del Ministerio de Obras Públicas, se hace necesario mantener y fortalecer la relación con la ciudadanía y actores relevantes, gestionando y administrando la información que genera e ingresa al MOP por los diversos canales de comunicación, a fin de satisfacer de mejor manera las necesidades de la ciudadanía y la institución.
- Que, para instalar procesos, estándares, conceptos y prácticas comunes de gestión de la información, desde un punto de vista integral a la institución, se requiere una coordinación interna que sistematice los avances del Ministerio de Obras Públicas en estas materias, y que los focalice a los objetivos de la actual estrategia ministerial.
- Que, es necesario mejorar la calidad de las respuestas que entrega el MOP y apoyar la gestión del conocimiento institucional.
- Que, en este contexto es necesario dotar al Ministerio de Obras Públicas, de una Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial y radicarla en la Subsecretaría de Obras Públicas, en función de su carácter transversal.

RESOLUCIÓN SS.OO.PP N° 1259 / (EXENTA)

1. **CRÉASE**, la **Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial**, de carácter funcional, cuyo objetivo y funciones serán las siguientes:

Objetivo:

Mantener y fortalecer la relación con la ciudadanía y actores relevantes, a través de un proceso sistemático de gestión y administración de la información que transita por los diversos canales de comunicación del Ministerio de Obras Públicas, a fin de satisfacer de mejor manera las necesidades de la ciudadanía y de la institución.

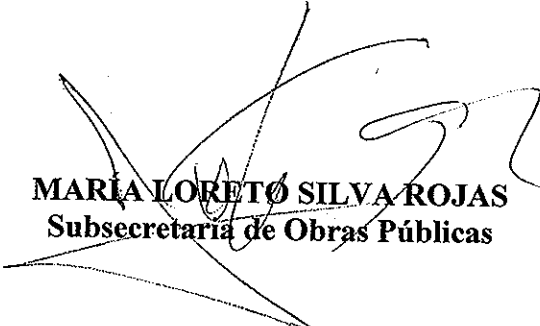
Funciones:

- Generar y mantener las directrices gubernamentales de relación con la ciudadanía y actores relevantes, promoviendo al interior del MOP una cultura de orientación al usuario.
- Retroalimentar la gestión ministerial y apoyar los procesos de toma de decisiones de las autoridades considerando la información de los requerimientos y distintas solicitudes planteadas al MOP por la ciudadanía y actores relevantes.
- Gestionar las solicitudes que ingresan al MOP por los diversos canales de comunicación, a nivel nacional, considerando las directrices gubernamentales y la normativa vigente.
- Proponer a la autoridad un proceso eficiente y sistemático de gestión de información, estableciendo políticas, estándares, roles y procesos que faciliten el flujo de información interno y externo.
- Asegurar el registro y seguimiento de la documentación recibida por las autoridades superiores del MOP, y controlar la oportunidad y calidad de las respuestas.
- Tomar las medidas necesarias para que los equipos de oficina de partes de la Subsecretaría, unifiquen criterios, formatos y protocolos, y coordinar con los Servicios MOP la implementación gradual de procesos comunes.
- Asesorar técnicamente a los encargados del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) de cada uno de los Servicios MOP, ejerciendo un rol transversal dentro de la institución.
- Promover la incorporación de soluciones tecnológicas que optimicen la gestión de información, liderando iniciativas de automatización de procesos más eficientes, enfatizando el enfoque al usuario interno y externo.
- Capacitar de manera permanente a los funcionarios/as vinculados en los ámbitos de atención ciudadana y seguimiento de la documentación ministerial, tanto en los procesos como en las herramientas tecnológicas que los soportan.
- Coordinar técnicamente en otras materias de gestión que sean necesarias según lo requiera el / la Subsecretario (a) de Obras Públicas.


2. **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial dependerá del Subsecretario (a) de Obras Públicas y estará a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, designado(a) por éste.

3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Ministro de Obras Públicas, Subsecretaria de Obras Públicas, Jefes de Servicios MOP, Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, Auditora Ministerial, Secretarios Regionales Ministeriales MOP de la primera a la Decimoquinta región, RM incluida.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA LORETO SILVA ROJAS
Subsecretaria de Obras Públicas



4601272.-